

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	
	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-003	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02



**Universidad
Norbert Wiener**

PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO

Olga Horno

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Analista de Procesos (EO)	Director del Centro de Investigación	Vicerrector de Investigación Director General

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. NORMAS Y REFERENCIAS	3
4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO	3
4.1. DUEÑO DEL PROCESO:.....	3
4.2. RESPONSABLES INVOLUCRADOS:.....	3
5. DEFINICIONES	3
6. LINEAMIENTOS.....	5
7. DESARROLLO	7
7.1. FLUJOGRAMA	7
7.2. MATRIZ DE DESCRIPCIÓN	8
8. CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIONES	10
9. REGISTROS	10
10. ANEXOS	11

OH
/

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-003
		VERSIÓN: 02

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objetivo regular y fijar las directrices para acceder a los fondos concursables de investigación externos, a fin de lograr participación de la Universidad Privada Norbert Wiener en los concursos de investigación promovidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es realizado por los órganos de investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener, y todos aquellos docentes, estudiantes y/o personal administrativo que pretendan participar en investigaciones financiadas o cofinanciadas con recursos externos.

3. NORMAS Y REFERENCIAS

- 3.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.2. Reglamento de Investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- 3.3. Decreto Legislativo N°822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- 3.4. Ley N°280303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC.
- 3.5. Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.

4. RESPONSABLE(S) DEL PROCESO

4.1. DUEÑO DEL PROCESO:

Vicerrectorado de Investigación.

4.2. RESPONSABLES INVOLUCRADOS:

Vicerrector de Investigación.
Director del Centro de Investigación.
Director de Desarrollo de la Investigación
Director General.
Rector.
Secretario General.
Comité Institucional de Ética en Investigación
Investigador Principal

5. DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se aplicarán las definiciones que se establecen en los documentos normativos del CONCYTEC.

- 5.1. **Fondo Concursable Externo:** Son los recursos monetarios o no, que ponen a disposición las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y en el cual puedan concursar todos quienes realicen investigación en la Universidad.
- 5.2. **UPNW:** Universidad Privada Norbert Wiener.
- 5.3. **EAP:** Escuela Académica Profesional.

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-003
		VERSIÓN: 02

- 5.4. **Proyecto de investigación:** Es un conjunto organizado sistemático de acciones planificadas y orientadas que vincula recursos, actividades y tareas durante un periodo determinado (1).
- 5.5. **Investigación aplicada:** Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (1).
- 5.6. **Investigación básica:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (1).
- 5.7. **Investigación y Desarrollo experimental (I+D):** Trabajos creativos llevados a cabo de forma sistémica para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental (1).
- 5.8. **Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes (1).
- 5.9. **Línea de investigación:** Eje temático ordenador de las actividades y proyectos de investigación, que posee una base racional y que permite la integración y la continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos o instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento (1).
- 5.10. **Docente investigador:** Es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un curso por año. Está sujeto al régimen especial que la Universidad determine en cada caso. Calificado previamente como investigador del SINACYT e inscrito en el RENACYT (Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación tecnológica) (2).
- 5.11. **Docente que investiga:** Aquel docente que genere conocimientos e innovación a través de la investigación sin tener alguna bonificación especial o carga lectiva, necesariamente no deberán estar calificados dentro del SINACYT y/o RENACYT.
- 5.12. **Grupos de investigación:** Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, dedicadas a las actividades de investigación. Es el equipo conformado por docentes, estudiantes y/o administrativos en cada una de las carreras que conforman las distintas Escuelas Académico Profesionales, que se organizan para desarrollar de forma coordinada y habitual tareas de investigación (1).
- 5.13. **Investigador responsable:** Docente que está a cargo de los proyectos de investigación, mismo que será responsable de la presentación de trabajos de investigación.

OK

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-003
		VERSIÓN: 02

5.14. Contrapartida: Refiere a los recursos que aporta la UPNW, para que sea posible la realización de un proyecto o actividad científica.

6. LINEAMIENTOS

6.1. Para participar en los fondos concursables externos nacionales e internacionales, el proyecto deberá guardar relación con las Líneas de Investigación de la UPNW.

6.2. El proyecto a someter al fondo concursable externo deberá contar con la evaluación de las instancias competentes del Vicerrectorado de Investigación; haber registrado previamente el proyecto en el Centro de Investigación y contar con la aprobación del Comité Institucional de Ética en investigación.

6.3. La Dirección del Centro de Investigación gestionará la búsqueda y ejecución de recursos obtenidos de fondos concursables externos, asimismo cualquier área que tome conocimiento de las mismas pondrá en conocimiento a la Dirección del Centro de investigación.

6.4. Podrán participar del fondo concursable externo, los Grupos de Investigación conformados en la UPNW u otro grupo que se constituya para tal fin. El grupo constará de un investigador principal y de investigadores colaboradores. Además, como parte del fortalecimiento a la investigación, se podrá contar con estudiantes y personal administrativo, quienes deberán observar las obligaciones que se les asigne en el respectivo proyecto y/o las que se prevén para los investigadores colaboradores. Se puede participar del fondo concursable externo, de manera personal, lo cual será sujeto de evaluación y conformidad por parte del Vicerrectorado de Investigación.

6.5. Los integrantes del equipo de investigación deberán mantenerse desde el inicio de la convocatoria hasta el final de la investigación.

6.6. El financiamiento por parte de la UPNW (Contrapartida), deberá estar dentro del presupuesto institucional. Caso contrario el Vicerrector de Investigación, solicitará a las autoridades competentes, la modificación presupuestal.

6.7. Serán obligaciones del investigador principal:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas sobre materia de investigación de la Universidad y las nacionales o internacionales, de aplicar.
- b) Dirigir, planificar, orientar y supervisar la ejecución del proyecto.
- c) Administrar adecuadamente los fondos del financiamiento externo de acuerdo al presupuesto aprobado en el proyecto.
- d) Presentar los informes de avances del proyecto al Centro de Investigación y a la entidad financiadora del proyecto, de acuerdo al cronograma previamente fijado.
- e) Realizar la rendición de gastos, debidamente documentado, según el cronograma fijado.
- f) Cumplir con la difusión de los resultados de la investigación a través de certámenes científicos, o en revistas indexadas, con la coordinación del Centro de Investigación. Los conceptos del proceso de publicación deben estar considerados en el presupuesto del proyecto.



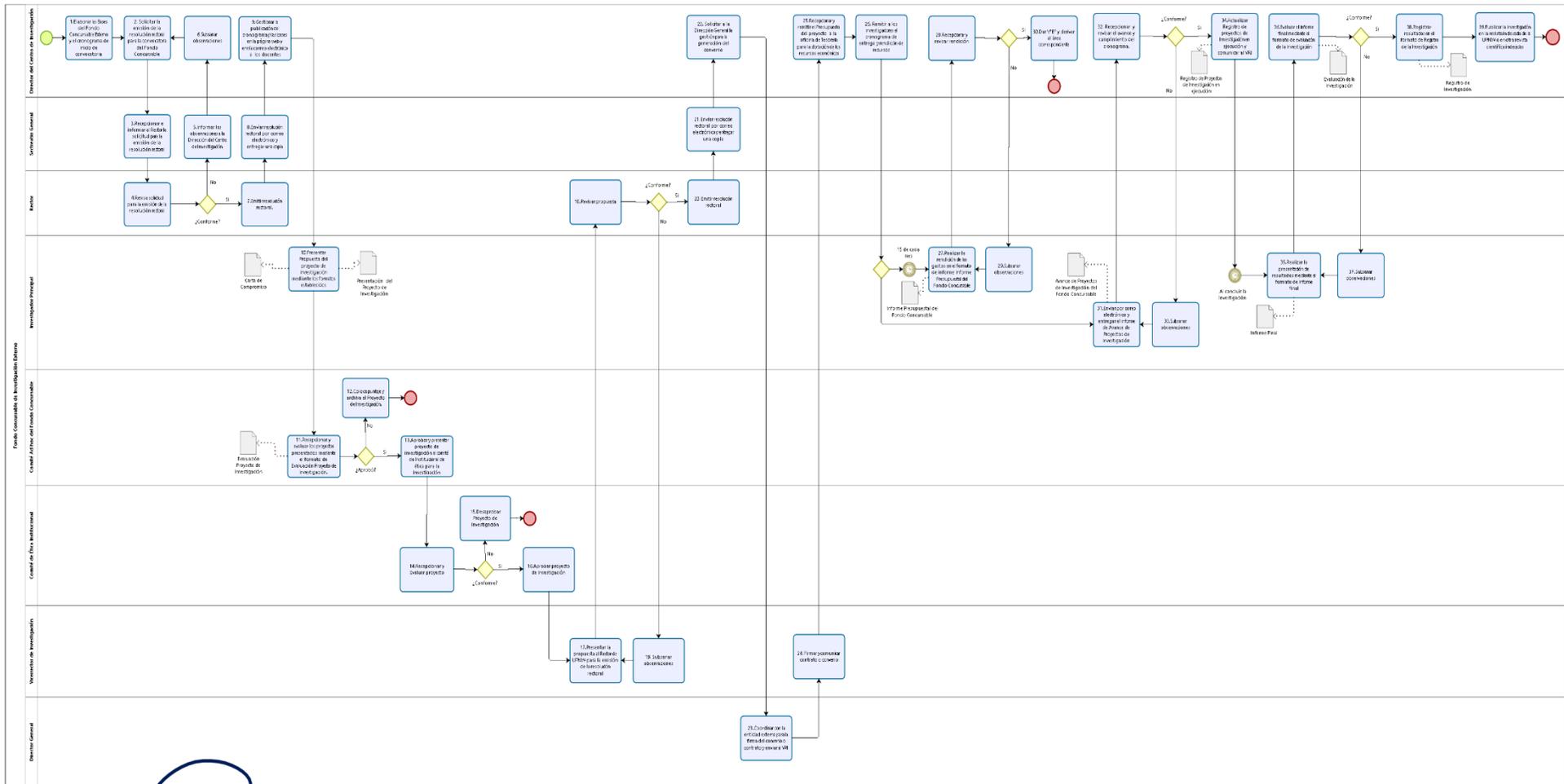
 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-003
		VERSIÓN: 02

- 6.8.** Serán obligaciones de los investigadores colaboradores:
- a) Participar en las diferentes etapas del proyecto de investigación y cumplir con las actividades y tareas que les corresponden.
 - b) Participar activamente en la difusión de los resultados de la investigación.
 - c) Cumplir solidariamente el cronograma establecido en el proyecto, bajo responsabilidad.
- 6.9.** El investigador responsable podrá realizar la rendición de gastos el 15 de cada mes y el Centro de Investigación dará conformidad de la rendición y derivará al área correspondiente. Es requisito indispensable realizar la rendición de gastos según el formato de informe presupuestal para poder acceder a próximas convocatorias.
- 6.10.** Todos los informes finales deberán estar acompañados de una propuesta de comunicación científica, sea esta un artículo científico u otro.
- 6.11.** Los bienes y servicios que sean adquiridos para la ejecución del proyecto serán facturados de acuerdo al contrato de la Unidad financiadora.
- 6.12.** El Vicerrectorado de Investigación suscribirá el contrato o convenio para la ejecución del proyecto según las condiciones que fije el fondo concursable externo.
- 6.13.** Todo bien adquirido con recursos del Fondo Concursable externo será administrado por la Dirección del Centro de Investigación, según el formato de acta de entrega.

QX

7. DESARROLLO

7.1. FLUJOGRAMA



Alfonso

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-003
		VERSIÓN: 02

7.2. MATRIZ DE DESCRIPCIÓN

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Director del Centro de Investigación	Realiza la búsqueda y difusión de las bases de los Fondos Concursables Externos y los cronogramas de inicio de las convocatorias	-
2	Investigador Principal/Grupo de Investigación	<p>Presenta por correo electrónico y entrega a la Dirección del Centro de Investigación, su propuesta de proyecto de investigación para el Fondo Concursable Externo, mediante los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentación del Proyecto de Investigación -Estructura del curriculum vitae. -Datos generales del equipo de investigación. <p>Registra los datos del proyecto de investigación en el formulario de proyectos del CI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Presentación del Proyecto de Investigación. -Estructura del Curriculum Vitae. - Datos Generales del Equipo de Investigación.
3	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Solicita la evaluación del proyecto al Comité Institucional de Ética en Investigación	Solicitud de evaluación del Proyecto de Investigación
4	Comité Institucional de Ética en Investigación	Recepciona y evalúa proyecto.	-
5	Comité de Ética Institucional	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 7 De ser no, continuará la actividad 6.	-
6	Comité de Ética Institucional	Desaprueba el Proyecto de Investigación. Culmina el Proceso.	-
7	Comité de Ética Institucional	Aprueba proyecto de Investigación.	Resolución de Aprobación del Proyecto de Investigación
8	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Presenta la propuesta a la convocatoria externa	-
9	Entidad externa	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 10 De ser no, Culmina el proceso	-
10	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Comunica a la Dirección del Centro de Investigación la decisión de la entidad externa y solicita resolución rectoral	-
11	Dirección del Centro de Investigación	Comunica a la Dirección General y al Rector el resultado de la convocatoria externa y solicita la emisión de la resolución rectoral	-
12	Rector	Emite la resolución rectoral.	Resolución Rectoral.
13	Secretario General	Envía al Vicerrectorado de Investigación y la Dirección del Centro de Investigación la resolución rectoral por correo electrónico y entrega una copia.	-
14	Dirección del Centro de Investigación	Solicita a la Dirección General la gestión para la generación del convenio con la entidad externa.	-
15	Dirección General	Coordina con la entidad externa para la firma del convenio y lo envía al Vicerrectorado de Investigación.	-

16	Vicerrector de Investigación	Firma Contrato o Convenio con la entidad externa y comunica a la Dirección del Centro de Investigación.	
17	Dirección del Centro de Investigación	Remite el Presupuesto del proyecto a la oficina de Tesorería para la dotación de los recursos económicos correspondientes a la contrapartida de la Universidad.	-
18	Dirección del Centro de Investigación	Remite a los investigadores la conformidad de la entrega de la contrapartida de la Universidad a la entidad externa	-
19	Entidad externa	Realiza la transferencia de los fondos obtenidos por el concurso a nombre de la Universidad	Transferencia de fondo externo a la Universidad
20	Dirección del Centro de investigación	Gestiona el uso de los fondos externos en coordinación con tesorería	-
21	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Presenta el cronograma y presupuesto del proyecto de investigación a la Dirección del Centro de Investigación	Cronograma y presupuesto del proyecto de investigación
22	Dirección del Centro de Investigación	Aprueba el cronograma y presupuesto presentado por el Investigador principal	-
23	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Realiza la rendición de los gastos según lo estipulado en las bases de la convocatoria de la entidad	Informe de rendición de gastos
24	Dirección del Centro de Investigación	Recepciona y revisa rendición.	-
-	Dirección del Centro de Investigación	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 26 De ser no, continuará la actividad 25	-
25	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Subsana observaciones. Vuelve a la actividad 23.	-
26	Dirección del Centro de Investigación	Da V°B° y deriva al área correspondiente. Culmina el proceso.	-
27	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Presenta el informe de Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable Externo	Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable Externo
28	Dirección del Centro de Investigación	Recepciona y revisa el avance y cumplimiento del cronograma	-
-	Dirección del Centro de Investigación	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 30. De ser no, continuará la actividad 29.	-
29	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Subsana observaciones. Vuelve a la actividad 27.	-
30	Director del Centro de Investigación	Actualiza el registro de Proyectos de Investigación en ejecución y comunica al Vicerrectorado de investigación	Registro de Proyectos de Investigación en ejecución.

OH

	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-003
		VERSIÓN: 02

31	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Al concluir la investigación. Realiza la presentación de resultados mediante el formato Informe Final.	Informe Final.
32	Director del Centro de Investigación	Evalúa el informe final mediante el formato de evaluación de la investigación.	Evaluación de la Investigación.
-	Director del Centro de Investigación	¿Conforme? De ser si, continuará la actividad 34. De ser no, continuará la actividad 33.	-
33	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Subsana observaciones. Vuelve a la actividad 31.	-
34	Director del Centro de Investigación	Registra resultados en el formato de registro de la investigación, constituyendo un Registro de Investigaciones del Fondo Concursable externo.	Registro de Investigaciones
35	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Envía resultados finales en el formato de registro de la investigación establecidas por la entidad externa financiadora	-
36	Investigador Principal/Grupo de Investigación	Publica la investigación en la revista indexada de la UPNW o en otra revista científica indexada.	-

8. CONTROL DE CAMBIOS DE VERSIONES

Versión N°	Sección modificada	Cambio realizado	Responsable del cambio	Fecha
1	N/A	Edición Inicial del Documento	Vicerrectorado de Investigación	23/09/2019
2	Se modificó la estructura del procedimiento	-Se modificó el código. -Se agregaron lineamientos. - Se actualizó el desarrollo del procedimiento.	Vicerrectorado de Investigación	02/07/2020

9. REGISTROS

- 
- 9.1. UNPW-EES-FOR-021 Presentación del Proyecto de Investigación.
 - 9.2. UNPW-EES-FOR-022 Evaluación del Proyecto de Investigación.
 - 9.3. UNPW-EES-FOR-023 Avance de Proyectos de Investigación del Fondo Concursable.
 - 9.4. UNPW-EES-FOR-024 Informe Final.
 - 9.5. UNPW-EES-FOR-025 Evaluación de la Investigación.
 - 9.6. UNPW-EES-FOR-026 Registro de Proyectos de Investigación en ejecución.
 - 9.7. UNPW-EES-FOR-027 Registro de Investigaciones.
 - 9.8. UNPW-EES-FOR-028 Declaración jurada y Carta de Compromiso.
 - 9.9. UNPW-EES-FOR-029 Declaración jurada de no Uso de fondos Asignado a Proyecto de Investigación.
 - 9.10. UNPW-EES-FOR-030 Acta de Entrega.
 - 9.11. UNPW-EES-FOR-031 Informe Presupuestal del Fondo Concursable.
 - 9.12. UNPW-EES-FOR-035 Datos Generales del Equipo de Investigación.
 - 9.13. UNPW-GAC-FOR-019 Estructura del Curriculum Vitae Docente.

 Universidad Norbert Wiener	PROCEDIMIENTO DE FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EXTERNO	CÓDIGO: UPNW-EES-PRC-003
		VERSIÓN: 02

10. ANEXOS

Citas Bibliográficas

1. LEY N^a 30806. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 05 de julio de 2018.
2. Decreto supremo N° 005-2020-MINEDU. Diario oficial del bicentenario El Peruano, Lima, Perú, 27 de febrero de 2020.

GA
/